



Resolución Ministerial

870-2008 MTC/02

Lima, 27 de noviembre de 2008
VISTO:

El Memorandum N° 4035-2008-MTC/14 del Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, por el cual solicita la modificación del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

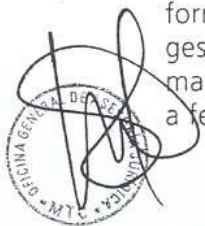
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02, se aprobó el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual fue modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 405-2000-MTC/15.02 y N° 733-2004-MTC/02;

Que, de conformidad al artículo 19° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, elabora, actualiza y aprueba los manuales para la gestión de la infraestructura vial;

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4° del citado Reglamento, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en el referido Reglamento;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección de Normatividad Vial es la unidad orgánica de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, encargada de la formulación de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura de caminos y tiene la función específica de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos) y coordinar la formulación de las normas correspondientes a ferrocarriles;



Que, mediante Memorándum N° 511-2008-MTC/14.04 y el Informe Técnico de Modificación al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles señala que la modificación propuesta contribuye a la uniformidad de las señales de manera que los usuarios puedan reconocer e interpretar adecuadamente el mensaje de la señal, así como el uso y entendimiento de los códigos de rutas;

Que, en consecuencia teniendo en cuenta que la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles en el marco de sus atribuciones y competencias, ha propuesto la modificación del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02, modificado por Resoluciones Ministeriales N°s 405-2000-MTC/15.02 y 733-2004-MTC/02 conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución Ministerial, corresponde su aprobación;

De conformidad con las Leyes N° 27791 y N° 27181, así como los Decretos Supremos N° 034-2008-MTC y N° 021-2007-MTC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02 y modificado por Resoluciones Ministeriales N°s 405-2000-MTC/15.02 y 733-2004-MTC/02, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus anexos, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones



ANEXOS

Anexo 1

Modificación del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras

1. Incorporar lo siguiente:

a) En el Numeral 2.2.7 del Capítulo II, la siguiente señal:

“(R-30-5) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA SEGÚN TIPO DE VEHÍCULO

Se utilizará para indicar a los conductores las velocidades máximas permitidas a la cual podrán circular en función al tipo de vehículo”.

b) En el Anexo “A” DISEÑO DE SEÑALES REGLAMENTARIAS, la Señal R-30-5 VELOCIDAD MAXIMA SEGÚN EL TIPO DE VEHÍCULO.

Dicha señal se prevé en el Anexo 2 de la presente resolución.

2. Modificar en lo referente a:

a) La parte introductiva y los ítems (I-2), (I-3) y (I-4), de INDICADORES DE RUTA, del Numeral 2.4.8, del Capítulo II, en los siguientes términos:

“2.4.8 RELACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS

A continuación se presenta la relación de las señales informativas consideradas en este manual:

INDICADORES DE RUTA

Las señales Indicadores de Ruta, de acuerdo a la clasificación vial, son:

- 1) Indicador de Carretera del Sistema Interamericano
- 2) Indicador de Ruta de la Red Vial Nacional
- 3) Indicador de Ruta de la Red Vial Departamental o Regional
- 4) Indicador de Ruta de la Red Vial Vecinal o Rural

Las señales indicadores de ruta deberán estar incluidas en las señales que indican dirección de las rutas así como la intersección con otra u otras rutas.

...

(I-2) INDICADOR DE RUTA DE LA RED VIAL NACIONAL

Para utilizarse, exclusivamente, en las carreteras de la Red Vial Nacional.

Un cuadrado de 1.75 m. de lado en el que está inscrito la forma del escudo nacional, de color blanco con letras y marco negro.

Llevará la palabra PERÚ seguido del nombre del Departamento Político, jurisdicción del lugar en que se encuentra la señal y el número de la ruta que está identificando (ver diseño mostrado en el Anexo “C”).

(I-3) INDICADOR DE RUTA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL

Para utilizarse, exclusivamente, en las carreteras de la Red Vial Departamental o Regional.

Un cuadrado de 1.75 m. de lado en el que está inscrito la forma de un escudo, de color blanco con letras, números y marco negro.

En la parte superior llevará el nombre del Departamento Político, jurisdicción del lugar en que se encuentra la señal, así como el número de la ruta que está identificando (ver diseño mostrado en el Anexo "C").

(I-4) INDICADOR DE RUTA DE LA RED VIAL VECINAL O RURAL

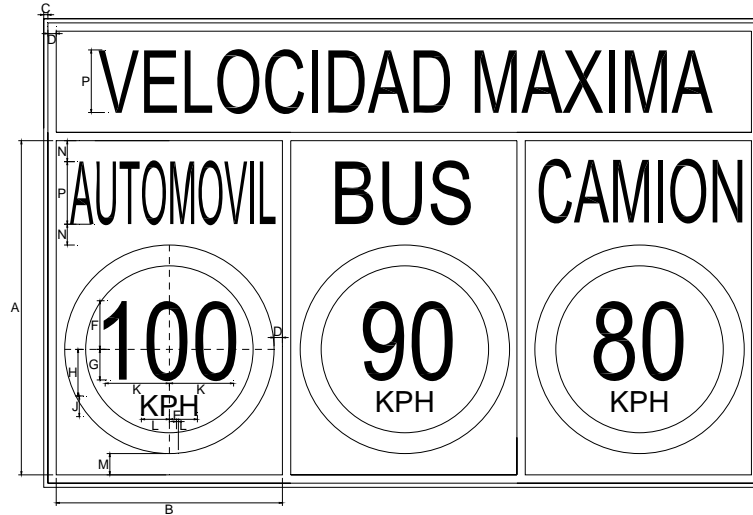
Para utilizarse, exclusivamente, en los carreteras de la Red Vial Vecinal o Rural. Será de forma cuadrada de 0.40 m. de lado de color negro dentro del cual se inscribirá un círculo de color blanco con números negros correspondiente al número de ruta que se está identificando (ver diseño mostrado en el Anexo "C").

..."

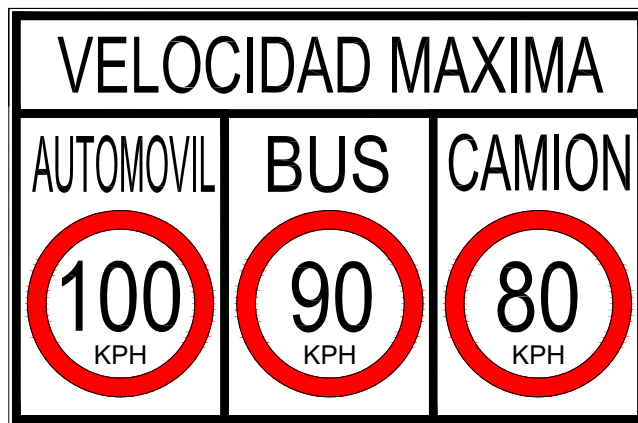
- b) Las Señales: I-5 SEÑAL DE DESTINO, I-6 SEÑAL DE DESTINO CON INDICACIÓN DE DISTANCIAS, I-7 SEÑAL DE INDICACIÓN DE DISTANCIAS, y I-8 POSTES DE KILOMETRAJE, previstas en el ANEXO "C" DISEÑO DE SEÑALES INFORMATIVAS. Dichas señales se consignan en los Anexos 3 y 4 de la presente resolución.
- c) La Especificación Pintura, del ítem (I-8) POSTE DE KILOMETRAJE, del Numeral 2.4.8, del Capítulo II, en los siguientes términos:
"Pintura: Los postes serán pintados de acuerdo al Anexo C con pintura al óleo".
- d) La Figura 3.2.4.02 LÍNEA DE BORDE EN EL CASO DE RAMPA DE INGRESO, del Capítulo III. Dicha figura se prevé en el Anexo 5 de esta resolución.

Anexo 2

(R-30-5) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA SEGÚN TIPO DE VEHÍCULO

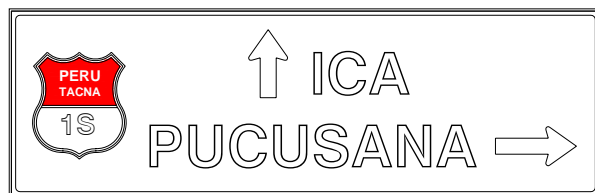


R-30-5	DIMENSIONES (milímetros)													
	A	B	C	D	E	F	G	H	J	K	L	M	N	P
Carretera	798	540	10	20	50	115	60	96	50	158.3	71.7	48	50	150
Autopista	1068	720	13.3	26.7	66.7	153.3	96.7	142	66.7	211.1	93.2	68	66.7	200



Anexo 3
SEÑALES DE DIRECCIÓN

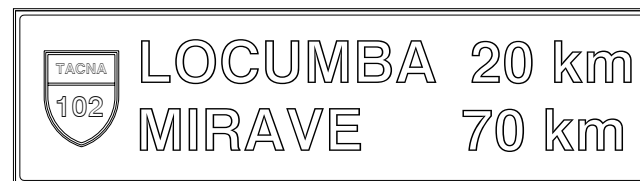
I-5 SEÑAL DE DESTINO



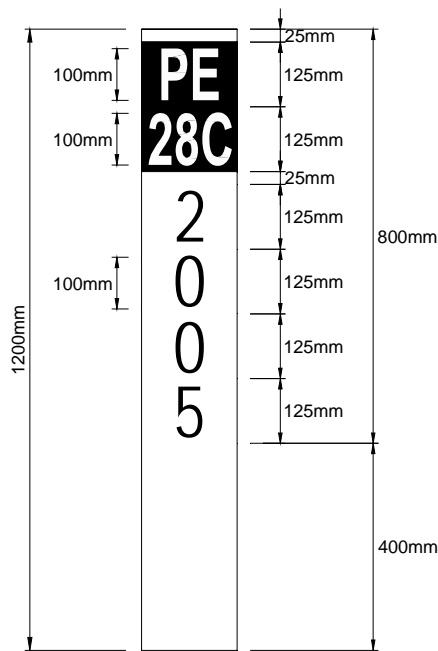
I-6 SEÑAL DE DESTINO CON INDICACIÓN DE DISTANCIAS



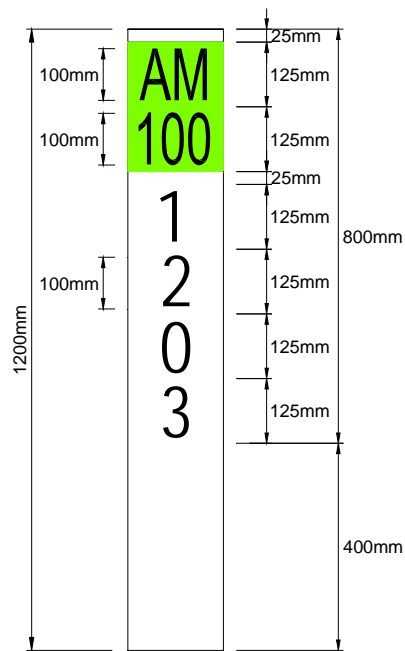
I-7 SEÑAL DE INDICACIÓN DE DISTANCIAS



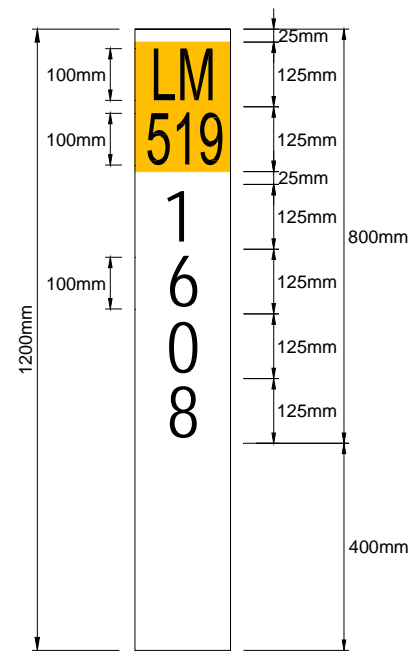
Anexo 4
POSTES DE KILOMETRAJE (I-8)



I.a
Red Vial Nacional



I.b
Red Vial Departamental



I.c
Red Vial Vecinal

Especificaciones de inscripción:

- Codigo de Ruta:

Letras: En bajo relieve de 12mm de profundidad

- a. Red Vial Nacional: color blanco
- b. Red Vial Departamental: color negro
- c. Red Vial Vecinal: color negro

Fondo:

- a. Red Vial Nacional - Color negro
- b. Red Vial Departamental - color verde
- c. Red Vial Vecinal - color naranja

Altura: 100mm

Serie: E

- Numero de Kilómetro:

Letras: Color negro

Fondo: Color blanco, en bajo relieve de 12mm de profundidad

Altura: 100mm

Serie: A

Anexo 5

FIGURA 3.2.4.02 LÍNEA DE BORDE EN EL CASO DE RAMPA DE INGRESO

